



CMF publica circular en consulta para implementar nuevos beneficios del Sistema de Pensiones Solidarias

10 de diciembre de 2019.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que publicó hoy en consulta pública, hasta el 13 de diciembre, una modificación a la Circular N° 1928, que regula las obligaciones de las Compañías de Seguros de Vida respecto del Sistema de Pensiones Solidarias y la Bonificación por hijo para las mujeres.

El objetivo principal de la propuesta normativa es implementar los cambios introducidos mediante el proyecto de ley recientemente aprobado por el Congreso Nacional, contenido en el boletín N° 13091-13, que mejora y establece nuevos beneficios en el Sistema de Pensiones Solidarias. En este sentido, la propuesta normativa busca:

- Instruir al Instituto de Previsión Social (IPS) a que los cálculos del Aporte Previsional Solidario (APS) se determinen de acuerdo a los nuevos tramos de edad.
- Especificar que el archivo que el IPS remita a las Compañías el último día hábil de cada mes, con la información de todos los potenciales beneficiarios de APS, deberá excluir, respecto de la información remitida del mes anterior, a los siguientes pensionados: fallecidos, con solicitud de APS suscrita, y con garantía estatal mayor que el monto del APS.

Adicionalmente, la propuesta normativa considera que **las Compañías de Seguros implementen una serie de acciones para lograr que una mayor cantidad de beneficiarios del Pilar Solidario que no han solicitado su beneficio, tengan conocimiento de éste.** Entre esas medidas se encuentran:

- Incluir un mensaje claro y destacado en las liquidaciones de pago de pensión.

- Enviar avisos mediante e-mail y mensaje de texto al teléfono móvil registrado en la Compañía.
- Incluir un mensaje automático en los sistemas de soporte a la atención para recordar a los ejecutivos que atienden público, ya sea por la vía presencial, contact center o callcenter, que deben informar al pensionado su calidad de potencial beneficiario del Sistema de Pensiones Solidarias.
- Indicar la calidad de potencial beneficiario de APS, a través de ventanas emergentes (Pop Up), en la página personal del pensionado y en los puntos de auto atención.
- Propiciar convenios con las entidades de pago de pensiones, para que éstas implementen en las Cajas pagadoras ventanas emergentes (Pop Up), que indiquen la calidad de potencial beneficiario de APS del pensionado.

Por último, la propuesta normativa incorpora cambios a los archivos de intercambio de información entre las compañías de seguros y el IPS, con el fin de implementar correctamente los cambios legales mencionados.

El documento que contiene la propuesta de modificación de la Circular N° 1928, estará disponible para recibir los comentarios del mercado y público en general a través de la sección [Normativa en Consulta](#) del sitio web de la CMF.

Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Contacto: prensa@cmfchile.cl | [sala de prensa](#)

[@cmfchile](#)

[@CMF Educa](#)

[@CMF HEsenciales](#)

[CMF en LinkedIn](#)